

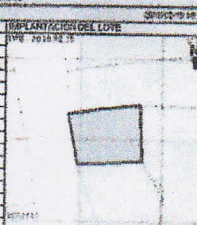
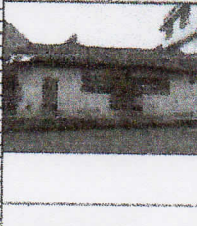
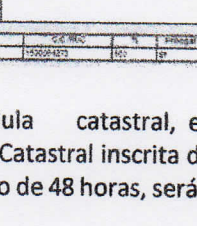
OFICIO No. AZCH-UC-2019-242
DM. Quito, 15 de febrero del 2019
Ticket 2019-AZCH-C00014

SEÑOR /A
Vilma Gallardo Vaca
Presente. -

Asunto: Regularización de Excedentes y Diferencias de Superficie
(DENTRO DEL ETAM)

De mi consideración:

En atención al pedido realizado por el contribuyente, que se registra con el Ticket 2019-AZCH-C00014, mediante el cual requiere; Regularización de Excedentes y Diferencias de Superficie (DENTRO DEL ETAM) del predio No.121661, informamos que se procedió con lo solicitado, por lo que se detalla en la ficha de información catastral:

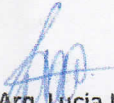
DATOS DEL TITULAR DE PREDIO		IMPANTACIÓN DEL LOTE
Nombre e identificación	121661	
DATOS DEL PREDIO	121661	
Nombre de predio	121661	
Catastro	121661	
Clase catastral anterior	121661	
Entorno urbano de la unidad	121661	
Uso de construcción	121661	
En áreas y acciones	121661	
Destino económico	121661	
Área de construcción cubierta	121661	
Área de construcción abierta	121661	
Área total de construcción	121661	
Área de adyacencias constructivas	121661	
Área de construcción	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	
Área de construcciones	121661	


Se le comunica una vez inscrita la cedula catastral, escanear y enviar al correo actualizacionordenanza126@quito.gov.ec, la Cedula Catastral inscrita del Registro de la Propiedad y el Certificado del Registro de la Propiedad inscrito, en el lapso de 48 horas, será realizado el correspondiente bloqueo.

Se adjunta cedula catastral por la responsable de la unidad de catastro.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arg. Lucia Loor
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTRO
ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaboración	Ing. Alba Salazar	

93

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Diciembre de 2019 a las 16:26
 Nro. Inscripción: 34228
 Fecha de Repertorio: 15 de Octubre de 2019 a las 10:11
 Nro. Repertorio: 2019084079
 Nro. Tramite: 508579
 Nro. Petición: 544595
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS
 Parroquias PINTAG

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO
 Date: 2019.12.04 16:26:25 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por Lucia Loor , según documento que se inserta. COMPARECIENTE: VILMA MARINA GALLARDO VACA, cédula: 1500064272, CASADO con PEDRO GABRIEL SANCHEZ MARTINES, cédula domiciliado en CALLE 2001 PINTAG GENERAL SSECTOR CHILLOS QUITO , comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

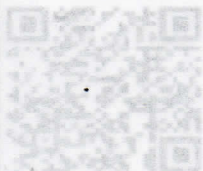
En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No. 6482 de fecha 07 de Marzo del 2019, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros.-

Antecedentes

VILMA MARINA GALLARDO VACA DE SÁNCHEZ, casada. Es propietaria de las Siete octavas partes de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia PINTAG de este cantón. Adquirido De la siguiente forma: a) UNA PARTE: El cincuenta por ciento de derechos y acciones, mediante adjudicación realizada en la liquidación de la sociedad conyugal formada con PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el doce de octubre del dos mil nueve ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito conforme al documento inserto en copia, inscrita el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- Y ACLARATORIA: Bajo repertorio 79466 del registro de propiedad y con fecha VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, de la cual consta que ACLARATORIA: Con estos antecedentes, los comparecientes señor Pedro Gabriel Sánchez Martínez y señora Vilma Marina Gallardo Vaca, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento realizan la presente aclaratoria a la escritura de fecha siete de agosto del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, de la siguiente manera: a) En la cláusula tercera, en el numeral uno, por un error se hace constar inmueble cuando en realidad son siete octavas partes de derechos y acciones, de conformidad con la escritura aclaratoria y ratificatoria celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Raúl Gaybor Secaira e inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; b) OTRA PARTE: Mediante compra a María Carmen Vaca de Gallardo, viuda, y otros, según escritura otorgada el seis de septiembre de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- ACLARADA , en cuanto al nombre de la vendedora según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Aclaratoria y ratificación, según escritura otorgada el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Y ACLARATORIA inscrita con fecha dos de junio del dos mil quince , según escritura pública otorgada el NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, de la cual consta que: s e aclara el primer nombre de la compradora.-

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie Siete octavas partes de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia PINTAG de este cantón, de propiedad de VILMA MARINA GALLARDO VACA DE SÁNCHEZ, casada. PREDIO 121661 siendo la superficie real y correcta de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (229.72 m2).

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes: Número de Trámite: 734200 Número de Petición: 787369 Fecha de Petición: 17 de Septiembre de 2019 a las 15:28 Número de Certificado: 878454 Fecha emisión: 22 de Septiembre de 2019 a las 10:43 minuta art. 43 que se adjunta a inscripción. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: BRAS

Revisor: BRAS

Documento firmado electrónicamente

Fecha de Inscripción: 4 de Diciembre de 2019 a las 18:28
Nro. Inscripción: 34238
Fecha de Receptor: 18 de Octubre de 2019 a las 10:11
Nro. Receptor: 2018084078
Nro. Tramite: 808878
Nro. Petición: 844585
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS
Protocolo: PINTAG

Comparaciones

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por Luis Loor, según documento No. 158 sancionado el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, fecha: COMPARECIENTE: VILMA MARINA GALLARDO VACA, cédula: 180084523, CASADO con PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, cédula domiciliada en CALLE 2301 PINTAG GENERAL SECTOR CHILLOS QUITO, comparecencia No. 158 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIFORMIDAD No. 8482 de fecha 07 de Marzo del 2019, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 128 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros.

Registro de la Propiedad

Antecedentes

VILMA MARINA GALLARDO VACA DE SÁNCHEZ, casada.- Es propietaria de las siete octavas partes de derechos y acciones fincadas sobre el lote de terreno situado en la parroquia PINTAG de este cantón, Adjudicada de la siguiente forma: a) UNA PARTE: El documento por ciento de derechos y acciones, mediante escritura pública otorgada en la liquidación de la sociedad conyugal formada con PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Páez Elmir, radicada en el Libro de Actos de Escrituras de este Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, No. 158 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, en la que se otorga el documento inscrito en copia, inscrito el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE Y ACLARATORIA: Bajo referencias 7046 del registro de propiedad y con fecha VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor Pedro Castro Falconi, de la cual consta que ACLARATORIA: Con estos antecedentes, los comparecientes señor Pedro Gabriel Sánchez Martínez y señora Vilma Marina Gallardo Vaca, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante el presente instrumento realizan la presente escritura a la escritura de fecha siete de agosto del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Páez Elmir, de la siguiente manera: a) En la cláusula tercera, en el numeral uno, por un error se hace constar inmediate cuando en realidad cuando en realidad con siete octavas partes de derechos y acciones, de conformidad con la escritura anterior celebrada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Raúl Gaypor Segura e inscribe el catastró de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; b) OTRA PARTE: Mediante compra a María Carmen Vaca de Gallardo, viuda, y otros, según escritura otorgada el seis de septiembre de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Homero Hobos, inscribe el catastró de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- ACLARADA, en cuanto al nombre de la vendedora según escritura otorgada el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Raúl Gaypor, inscribe el catastró de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Aclaración y rectificación, según escritura otorgada el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, inscribe el catastró de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Y ACLARATORIA inscribe con fecha dos de junio del dos mil dieciséis, según escritura pública otorgada el NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor Pedro Castro Falconi, de la cual consta que: a se aclara el primer nombre de la compradora.

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, al amparo de los Artículos 1 y 8, de la Ordenanza No. 128 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie Siete VILMA MARINA GALLARDO VACA DE SÁNCHEZ, casada. PRECIO 121881 siendo la superficie real y correcta de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (228.72 m2).

Valor Comercial

